Junta Municipal

Asunción

378 (trescientos setenta y ocho)

Fecha: 21 SET. 2018

Recibido: 10:00

JM/N° 6.849/18

(Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.078/18 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 983/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para las obras de "Remoción y reposición de empedrados en varias calles de la Ciudad de Asunción" - ID N° 326.861, a favor de la Empresa Tecnología del Sur S.A., por el monto de Gs. 3.951.117.069, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 29 de junio de 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 1.078/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 4 de julio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.078/18 S.G., DE FECHA 29/06/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para estudio y homologación, la Resolución Nº 983/2018 I., de fecha 7 de junio de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID Nº 326.861, a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Nueve) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten, para su estudio y aprobación, los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 983/2018 I., DE FECHA 07/06/18:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID Nº 326.861; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el acta de fecha 18 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente informe:

Junta Municipal

Asunción

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 08/17, de fecha 25 de enero de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

La Junta Municipal, por Resolución JM/Nº 3.964/17, de fecha 19 de julio de 2017, en su Art. 1º resuelve autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, mientras que en su Art. 2º resuelve aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.413/17 I., de fecha 4 de agosto de 2017, resuelve en su Art. 1º LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la obra REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En fecha 22 de agosto de 2017, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 23, 24 y 25 de agosto de 2017.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 988/18, de fecha 18 de mayo de 2018, que la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2018.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 20 de octubre de 2017, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.861, con la participación de los siguientes oferentes:

1. *TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.*
2. *COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.*
3. *DON MANUEL, empresa unipersonal de Manuel Román.*
4. *CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, empresa unipersonal de Cristóbal Cabral.*
5. *CONSTRUCTORA ALPE S.A.*
6. *PUNTAL CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Luis Bóveda.*
7. *INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	3.951.117.069
2	COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	3.708.313.347
3	DON MANUEL.	3.413.511.000

376 (trescientos setenta y seis)

4	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA.	4.143.889.157
5	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.484.855.000
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES.	4.299.012.410
7	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	2.720.248.841

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 Documentación Sustancial:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	DON MANUEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	PUNTAL CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 Inciso 2 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	2.720.248.841	4.356.068.059	-37,6%
2	DON MANUEL	3.413.511.000	4.356.068.059	-21,6%
3	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.484.855.000	4.356.068.059	-20%
4	COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	3.708.313.347	4.356.068.059	-14,9%
5	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	3.951.117.069	4.356.068.059	-9,3%
6	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	4.143.889.157	4.356.068.059	-4,9%
7	PUNTAL CONSTRUCCIONES	4.299.012.410	4.356.068.059	-1,3%

- *Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Junta Municipal
Asunción

N°	Oferente	Precio total Gs.	Certificado de Origen Nacional	20% sobre precio de oferta según Ley N° 4.558/2011
1	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	2.720.248.841	Presenta	2.720.248.841
2	DON MANUEL	3.413.511.000	Presenta	3.413.511.000
3	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.484.855.000	Presenta	3.484.855.000
4	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	3.951.117.069	Presenta	3.951.117.069
5	PUNTAL CONSTRUCCIONES	4.299.012.410	Presenta	4.299.012.410
6	COMPAÑÍA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S.A.	3.708.313.347	No presenta	4.449.976.016
7	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	4.143.889.157	No presenta	4.972.666.988

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de las ofertas en el orden establecido luego de la aplicación del Margen de Preferencia según Ley N° 4.558/2011.

3.2. Experiencia general en obras, experiencia específica en obras, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos y requerimientos adicionales:

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de los siguientes informes:

- *Informe de fecha 30 de octubre de 2017.*
- *Informe de fecha 30 de noviembre de 2017.*
- *Informe de fecha 14 de diciembre de 2017.*
- *Informe de fecha 8 de enero de 2018.*
- *Informe N° 6, de fecha 15 de febrero de 2018.*
- *Informe N° 20, de fecha 4 de abril de 2018.*
- *Informe N° 29, de fecha 20 de abril de 2018.*

Remite los resultados de la evaluación técnica, en base a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, verificando cuanto sigue:

N°	Empresa	Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
1	Iniciativas Constructivas S.A.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Don Manuel	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
3	Constructora Alpe S.A.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
4	Tecnología del Sur S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Puntal Construcciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Compañía Integral de Construcciones S.A.	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
7	CC Constructora Vial Urbana	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- *Según Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 30 de octubre de 2017, en el cual fue evaluada la oferta presentada por la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., dicha empresa no cumple los requisitos correspondientes a EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS. A través de Nota UOC3 N° 367/17, de fecha 3 de noviembre de 2017, se solicitó a la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. la presentación de documentos adicionales respecto a los...//...*

...//...puntos mencionados, sin obtener respuesta de dicha empresa en el plazo establecido, motivo por el cual se procede a DESCALIFICAR a la empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

- *Según Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 14 de diciembre de 2017, en el cual fueron evaluados documentos adicionales presentados por la empresa DON MANUEL, dicha empresa no cumple los requisitos correspondientes a EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y CRONOGRAMA DE OBRA. Esta situación ya se había observado en el Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 30 de noviembre de 2017, motivo por el cual se procede a DESCALIFICAR a la empresa DON MANUEL.*

- *Según Informe N° 06/18 del Departamento de Ingeniería, de fecha 15 de febrero de 2018, en el cual fueron evaluados documentos adicionales presentados por la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., dicha empresa no cumple los requisitos correspondientes a CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS. Esta situación ya se había observado en el Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 8 de enero de 2018, motivo por el cual se procede a DESCALIFICAR a la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A.*

- *Luego, conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resulta de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.*

3.3. Análisis económico-financiero:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, a través de Memorándum N° 22/17, de fecha 20 de noviembre de 2017, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, verificando cuanto sigue:

Indicadores	*Empresa: TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*2,14*	*Igual o mayor que 1.-*	*Cumple*
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	*0,33*	*Igual o menor que 0,80.-*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*7.368.076.402*	*El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentado por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras estipuladas en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales, y/o: El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.*	*Cumple*

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., CUMPLE con la evaluación financiera.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los oferentes adjudicados no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.861, a la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Nueve), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.773, de fecha 4 de junio de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.041/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 18 de mayo de 2018 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 4.773, de fecha 4 de junio de 2018, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID Nº 326.861, a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Nueve) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Junta Municipal

Asunción

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, relacionados a la aprobación de las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.773, de fecha 4 de junio de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.041/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su homologación respectiva, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, en el Mensaje N° 1.078/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 983/2018 I., por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID Nº 326.861, a favor de la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Nueve) IVA incluido.

Que, en ese sentido, se recomienda la homologación de la adjudicación y la aprobación del contrato firmado.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 983/2018 I., remitida por Mensaje N° 1.078/18 S.G., que resuelve:

"Art. 1°. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID Nº 326.861, a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Nueve) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

371 (trescientos setenta y uno)

Cont. JM/N° 6.849/18

Art. 3°. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2° APROBAR el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80033539-2, por el monto de Gs. 3.951.117.069 (Guaraníes Tres Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Diecisiete Mil Sesenta y Nueve) IVA incluido.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.

Asunción

Asunción, 28 SET. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *